



Consulado en Barcelona
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA No. 016 del 6 de junio de 2014

“POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS TESTIGOS ELECTORALES EN LA JORNADA ELECTORAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BARCELONA, ESPAÑA (COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CATALUÑA Y ARAGÓN, Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA), PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA VUELTA”

RAFAEL RICARDO OROZCO GARCÍA, Cónsul, Encargado de Funciones Consulares, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 0368 del 5 de marzo de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en especial en el artículo 12 del Decreto No. 0011 del 8 de enero de 2014 del Ministerio del Interior, en la Resolución No. 1781 del 9 de julio de 2013, y demás normas concordantes del Código Electoral y legislación vigente en materia electoral,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el artículo 12 del Decreto 0011 de 2014 estipula que:

“ Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos a corporaciones públicas o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que cumplan las votaciones.

Parágrafo. La acreditación de los testigos electorales se surtirá conforme a los establecido en las resoluciones que para el efecto expida el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011.”

Que el Cónsul publicó en lugar visible de la Oficina Consular la citación a las personas interesadas a postularse y acreditarse como testigo de votación.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consulado en Barcelona
Ministerio de Relaciones Exteriores

PROCEDE A:

PRIMERO. Acreditar a las siguientes personas como testigos electorales en la circunscripción consular, para las elecciones del lunes 9 de junio al domingo 15 de junio de 2014, en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CEDULA	PARTIDO POLITICO	MESA
ERNESTO CARLOS DE LA ESPRIELLA MOZO	72224746	CENTRO DEMOCRÁTICO	1
DIEGO NOGUERA JARAMILLO	79932575	CENTRO DEMOCRÁTICO	2
JOSE LUIS MOLINA OSPINO	72224796	CENTRO DEMOCRÁTICO	3
ANDRES RICARDO DEL RISCO CASTRO	79875326	CENTRO DEMOCRÁTICO	4
JULIETH HERRERA VILLA	57305925	CENTRO DEMOCRÁTICO	5
ALEX GIOVANNI ROMERO VALLEJO	11185397	CENTRO DEMOCRÁTICO	6
FARID GONZALEZ CASTELLANOS	72303727	CENTRO DEMOCRÁTICO	7
GUSTAVO FLOREZ BASTOS	13474204	UNIDAD NACIONAL	1
TERESA DEL PILAR LONDOÑO PINTO	30296948	UNIDAD NACIONAL	2
CÉSAR ORLANDO ORTIZ CONTRERAS	11410118	UNIDAD NACIONAL	3
WILSON ROCHA COLLAZOS	121942230	UNIDAD NACIONAL	4
LUXELIDA RAMIREZ REYES	55059485	UNIDAD NACIONAL	5
RICARDO MARIN TALERO	70098584	UNIDAD NACIONAL	6
GLORIA MARÍA CUARTAS GARCIA	42995231	UNIDAD NACIONAL	7
AUDI ARTURO IBAÑEZ BARROSO	8727340	UNIDAD NACIONAL	8
BLANCA AURORA MARTINEZ BASTIDAS	40730195	UNIDAD NACIONAL	9
NANCY ADRIANA CASTILLO RODRIGUEZ	51963161	UNIDAD NACIONAL	10
ZAMARA CIFUENTES ORTIZ	52044409	UNIDAD NACIONAL	11
EBELIN CUERO GONGORA	66982917	UNIDAD NACIONAL	12
ANDREA LUCÍA OLIVERA CAMELO	1125272870	UNIDAD NACIONAL	13
EFREN RIVAS MOSQUERA	16486169	UNIDAD NACIONAL	14
MARISOL CLAVIJO	20391160	UNIDAD NACIONAL	15
ERIKA ELEJALDE	41951455	UNIDAD NACIONAL	16
IRINA ESTHER ARAGON MORENO	52481826	UNIDAD NACIONAL	17
BETTY MARIA MEZA ACEVEDO	66976407	UNIDAD NACIONAL	18
LUIS ALBERTO OSORIO LONDOÑO	100107141	UNIDAD NACIONAL	19
CARLOS ALBERTO SARMIENTO PARRA	16261830	UNIDAD NACIONAL	20
OSCAR MANZANERA	19164893	UNIDAD NACIONAL	21

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º y concordantes de la Res. 1781 de 2013, los testigos electorales no podrán realizar proselitismo político, ni portar prendas o distintivos de propaganda electoral o divulgación política, y solo podrán identificarse como tales a través de la correspondiente credencial expedida por la autoridad electoral. Asimismo, no podrán interferir las votaciones ni los escrutinios de los jurados de votación.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consulado en Barcelona
Ministerio de Relaciones Exteriores

TERCERO: Publíquese y divúlguese la presente Acta en el Consulado General de Colombia en Barcelona, en su página web barcelona.consulado@cancilleria.gov.co

CUARTO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición contra ella no procede recurso alguno.

Para constancia se firma, hoy viernes, 6 de junio de 2014.

RAFAEL RICARDO OROZCO GARCÍA
Cónsul
Encargado de las Funciones Consulares